EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem.—Tacitus de Germanía.

[Nùm. 1,076.] BUENOS AIRES, MIERCOLES 5 DE JUNIO DE 1833. [Precio 3 reales.]

EXTERIOR.

CHILE.

VISTA

Del Fiscal de la Suprema Corte sobre Provisiones Eclesiásticas.

(Continuacion.)

Se han provisto dignidades y prebendas de la Catedral de Santiago contra las leyes que terminantemente prohibian las provisiones de estas vacantes: leyes que siempre habia respetado el Poder egecutivo, pidiendo autorizacion especial á la Legislatura para proveerlas; y que esta confirmaba y ratificaba nuevamente en cada vez que otorgaba dicha autorizacion. Cuan firme era la persuasion en que se hallaba el Gobierno de que no podian llenarse estas vacantes, lo comprueban á V. E. entre otros, dos hechos notables. Primero, el aviso que el mismo Gobierno dió al público en 21 de junio de 823 (Boletin núm. 11 lib. 1.°) concebido en estos tèrminos. " El Senado conservador, como por modificacion de la ley que prohibe la provision de prebendas que vacaren, ha excitado al Poder egecutivo para que provea interinamente la que ha resultado por muerte del Dr. D. Josè Maria Argandoña, y en propiedad la racion que el mismo obtenia." Segundo, en 25 de abril de 1828, haciendo presente al Congreso la escasez de canongias en el coro de la Catedral de Santiago, le consulta sobre la necesidad de proveer una vacante para que disponga lo conveniente. Inútil seria volver à poner á la vista de V. E. las varias leyes que prohibian tales provisiones, y que se hallaban vigentes al tiempo que se proveyeron sin reserva en julio de 829 cuantas vacantes habia en el coro. En la respuesta fiscal que antecede, se ha hecho una relacion menuda y exacta de ellas y refutado victoriosamente la interpretacion que sin el mas ligero fundamento ha querido dar el Cabildo eclesiàstico à la ley de 3 de enero de 1829 (inserta en el nùmero 62 tom. 2.° de la *Clave.*)

Pero à mas de esta ilegalidad se han infringido las leyes conõnicas y nacionales, presentado el Gobierno personas que carecian de los requisitos que ellas establecen como necesarios para obtener los beneficios que se les confirièron.

Primeramente á D. Josè Miguel Solar presentado para Arcedean, le faltaba el indispensable requisito de haber servido el ministerio parroquial, ô el de superior ò catedratico del Instituto nacional al menos por seis años, conforme à la disposicion del senado consulto de 24 de mayo de 1820 inserto en el núm. 46 tom. 2.° de la Gaceta Ministerial, que no ha sido derogada, ò alguna otro de los ministerios que señala la lei 12 tìt. 18 lib. 1.° Novis. Recop. El mismo Gobierno, en el aviso que dá al pùblico en el Boletin 11 lib. 1.°, anuncia que todos los que se consideren meritorios para obtener prebendas, pueden hacer sus solicitudes; pero que "no serà presentado ninguno que no haya servido seis años por lo menos en algun curato del estado, ó en el Instituto nacional."

El requisito de haber sido cura para obtener prebendas, no es una nueva ocurrencia, ni de la constitucion provisoria de 1818, que así lo exigia, ni del senado consulto de 24 de mayo de 820; es la espresa y anterior disposicion de una de nuestras antiguas leyes nacionales que la constitucion y el senado consulto no hicieron mas que mitigar. La ley 12 tit. 18 lib. 1.° de la Novis. Recop. señala las reglas que deben observarse para la provision de las dignidades, canogías, raciones y prebendas de las catedrales y colegiales, y manda "que para conònigos de las iglesias catedrales solo se consulte, ô racioneros de la misma iglesia, ó canónigos de alguna colegial de la diocesis, ò individuos de las reales capillas, ò *curas del obispado que tenga doce años cumplidos de antigüedad en este ministerio*, con crèditos bien fundados de virtud y ciencia; ò jueces eclesiàsticos que hayan servido con prudencia, rectitud y desinteres por igual tiempo, ó catedràticos de universidades insignes, de continua enseñanza, que tambien tengan mas de doce años de càtedra efectiva, ó directores de colegios y seminarios que por el mismo tiempo se hubieren distinguido en la buena educacion y gobierno de sus alumnos. Para las raciones de las catedrales exige los requisitos de beneficiado ó parroco del obispados, ó capellanes de ejèrcito y armada, ó capellanes de monasterios, hospitales y otros lugares piadosos que hayan servido por seis años.

El senado consulto de 24 de mayo, es deducido de esta ley; ò por mejor decir es una declaracion de que los superiores del Instituto nacional (al cual está reunido el seminario de Santiago) y sus catedraticos, estan comprendidos en la ley como directores de seminarios, ò catedraticos de universidad insigne de continua enseñanza. El senado consulto mitiga ademas la ley, en cuanto á igualar los requisitos y el tiempo de servicio necesario par obtener canongia, con los que se prescribian para obtener racion. Por consiguiente, aun cuando nunca hubiesen existido ni debiesen reputarse hoy vigentes, la constitucion de 818 ni el senado consulto de 24 de mayo, esto nada aprovecharia à los que han obtenido prebendas sin el requisito de curas, ù otros de los determinados por la ley.

Ha sido igualmente provisto D. Josè Miguel Solar en la dignidad de Arcedeano, contra la disposicion espresa del § 2.° art. 18 de la citada ley 12 que dice: "De primera salida no se consultará persona alguna para dignidad de una iglesia, sin haber antes tenido canongìa ó curato de ùltimo ascenso, ò reputado por tal en el obispado ó territorio."

Ha sido así mismo provisto D. José Miguel Solar en aquella dignidad, contra la disposicion del Concilio de Trento, que en el capìtulo 12 sesion 24 *De Reformatione* dice: "Archidiaconi, qui oculi dicuntur Episcopi, sint in omnibus ecclesiis, ubi fieri poterit, magistri in teologia, seu doctores, aut licenciati in juri canonico." La espresion, *ubi fieri poterit*, se entiende donde hay universidades, y otras personas graduadas que puedan abtener el cargo.

Las dudas que podrian suscitarse acerca de si este decreto comprende à todos los Arcedeanos, ò solamente à los que tienen cura de almas y jurisdiccion, se hallan resueltas por la creacion de la catedral de Santiago, que es la que ha establecido el Arcedeanato de esta iglesia, y la que, mejor que ninguna otra autoridad y documento, puede determinar cuales son las funciones, y cual es el objeto con que lo establece; y esta misma creacion previene en el articulo 2.° "que el Arcedeano de Santiago sèa graduado en alguna universidad, en alguno de los derechos, ò por lo menos de bachiller en teologìa."

Las erecciones de las iglesias han sido aprobadas y confirmadas por la Silla Apostólica á quien se han remitido; y esta es tambien una de las razones porque la ley 13 tít. 2.° lib. 1.° de Indias ordena "que las autoridades civiles como eclesiàsticas guarden y hagan guardar y cumplir fielmente lo que està dispuesto en las erecciones de las catedrales de Amèrica, y que no las alteren en parte alguna." De suerte que el Fiscal no

encuentra motivo ni autoridad que pueda dispensar ninguna de sus prevenciones, si no se expide otra ley que las derogue.

Se ha provisto en D. Julian Navarro la Dignidad de Maestre Escuela de esta Sta. Iglesia Catedral contra la resolucion de la ley 13, tit. 2.° lib. 1.° de Indias, ya citada, que previene no se infrinjan en lo menor las disposiciones de la ereccion de las iglesias; y el art 4.° de la de Santiago establece " que ninguno sea presentado al " oficio de Maestre Escuela sin que sea gra- " duado en alguno de los derechos, ó bachi- " ller en artes por alguna general universi- " dad: " es decir, que no basta para ser Maestre Escuela el grado conferido por algun colegio, universidad privada, aunque sea pontificia, ni otro establecimiento literario, aunque estè autorizado para conferir grados, si no es universidad general. En efecto el Maestre Escuela de la Catedral de Santiago, es por razon de su oficio cancelario de la Universidad General de San Felipe, empleo que debe recaer en un graduado, como que entre otras atribuciones que exigen literatura probada, tiene la de votar en la provision de las càtedras.

Se han provisto en D. José Gregorio Meneses la canongia penitenciaria, y en el Dr. D. Vicente Aldunate la doctoral, sin los requisitos indispensables de los edictos, concurso, oposicion, pruebas literarias, votacion y propuesta del Obispo y Cabildo para que elija el patrono; todos requisitos expresamente determinados por la ley 7.ª tit. 6.° lib. 1.° de Indias, y confirmados y ratificados por una larga serie de cédulas y resoluciones reales posteriores; con las cuales ha sido conforme la prãctica constante de las catedrales à quienes encarga últimamente la ley 4.ª tit. 19 lib. 1.° de la Novis. Recop., " que en los concursos y provisiones de prebendas de oficio, observen puntualmente lo dispuesto por derecho comun y estatuto de las iglesias."

(Continuará.)

INTERIOR.

BUENOS AIRES.

SALA DE REPRESENTANTES.

Sesion de 3 de junio.

Se leyeron las dos notas siguientes.—

Buenos Aires, mayo 31 de 1833.
Año 24 de la Libertad, y 18 de la Independencia.

Al Sr. Secretario de la H. Sala de Representantes.

Por la nota de V. fecha 29 veo rechazadas con pesar las dos renuncias que elevé á la Representacion provincial. Obligado, pues, à tomar un asiento decididamente, elijo el de la seccion de San Isidro, San Fernando y Conchas, contestando asi la nota de V. de 24 del corriente para que determinase uno de los dos nombramientos, segun lo habia determinado la H. Sala, ante la cual me presentarè ã prestar el juramento de ley, luego que mejore de mis presentes indisposiciones. Dios guarde à V. muchos años.

Miguel de Riglos.

Buenos Aires, junio 3 de 1833.
Año 24 de la Libertad, y 18 de la Independencia.

HH. RR.

Electo Diputado el que suscribe para la Undècima Legislatura de la Provincia por las secciones de la Capital y Monsalvo, y requerido en nota de secretaría, á consecuencia de lo acordado por esta H. Sala en sesion de 24 de mayo, para que designe la seccion cuyo sufragio admite, lo verifica aceptando el que le ha prestado la de Monsalvo. Dios guarde á los SS. Representantes muchos años.

Mateo Vidal.

Despues de leidas las precedentes notas, se considerò la renuncia que hacia del cargo de Diputado el Sr. Alzogaray por serle preciso ausentarse del pais. La Sala hizo lugar á la renuncia.

Se procediò á la eleccion de Presidente y Vice-Presidente de la Junta de administracion del crèdito pùblico. Para el primer cargo fué electo el Sr. Diputado Aguirre, para el segundo el Sr. Diputado Lopez.

El Sr. Presidente hizo el nombramiento de las comisiones de la Sala en la forma siguiente.

Comision de negocios constitucionales.

Dr. D. Gregorio Tagle,
Dr. D. Pedro Pablo Vidal,
Dr. D. Francisco Ugarteche,
Dr. D. Mateo Vidal,
Dr. D. Ramon Olavarrieta.

Comision de legislacion.

Dr. D. Juan Josè Cernadas,
Dr. D. Baldomero Garcia,
Dr. D. Ignacio Martinez,
Dr. D. Cosme Argerich,
D. Francisco Silveira.

Comision de Hacienda.

Dr. D. Nicolas Anchorena,
D. Manuel H. Aguirre,
D. José Maria Rojas Patron,
D. Felipe Senillosa,
D. Miguel Riglos.

Comision Militar.

General D. Lucio Mansilla,
General D. Felix Olasabal,
General D. Felix Alzaga,
D. Epitacio del Campo,
Dr. D. Mariano Lozano.

Comision de Peticiones.

D. Vicente Arraga,
General D. Tomas Iriarte,
D. Laureano Rufino,
Dr. D. Manuel Obligado,
Dr. D. Bernardo Pereda.

Verificado el nombramiento de las comisiones, el Sr. Diputado Anchorena presentò el siguiente proyecto de decreto.

Art. 1.° La Comision de negocios constitucionales presentarà à la Sala antes del 31 de agosto del corriente año un proyecto de constitucion para la provincia, bajo la forma federal.

2.° Presentado el proyecto por la Comision, la presente Legislatura se ocuparà con preferencia de constituir la provincia bajo la forma federal, y no cerrará sus sesiones sin haber sancionado la constitucion."

" 3.° Jurada y puesta en egecucion la constitucion, se ocupará la Sala de una amnistia por delitos politicos, prévio el informe de de la Comision constitucional"—

Leido que fué el precedente proyecto, expuso lo siguiente el

Sr. *Anchorena.*—SS. RR., V. H. en sesion de 14 de mayo del año pròximo pasado de 1832 acordò que la Comision de negocios constitucionales presentase un proyecto de constitucion, pero ni se fijó un tèrmino, y, seame permitido decirlo, un acto tan clàsico de la soberania no se previno por las formas que indica el reglamento, cual es un decreto, como el que tengo el honor de presentaros, para preparar la primera ley del estado, de donde emanan todas las demas. Tambien son bien notorios los graves negocios que ocuparon á la Comision y ã la Sala; y sin duda por estos motivos no pudo V. H. cumplir lo que habia acordado. Mas hoy que una constitucion federal es reclamada por las lecciones de la esperiencia, por las circunstancias de nuestra provincia, y por la opinion pública, debe ser vuestra primera atencion, HH. RR.: su necesidad y conveniencia no solo deben empeñaros en prestar este eminente servicio á la provincia, sino que tambien debeis apercibiros que la voz *constitucion* puede ser un pretesto para la anarquia, como en algun tiempo lo fué la religion para empresas sugeridas por la ambicion y sòrdida codicia. Mientras no seamos garantidos por una constitucion sancionada por los principios, que tanta sangre y sacrificios de todo genero han costado á todos los pueblos de la República, deben alarmarnos los manejos de esos genios de desorden que han dado tantos dias de afliccion à nuestra patria; debe sernos sospechoso el celo mismo que aparentan invocando la necesidad de la constitucion. Cuando este proyecto, despachado por la Comision à que debe pasar, vuelva à esta Sala y llegue la discusion, explanarè estas y otras razones que me han decidido á proponerlo; por ahora considero que lo dicho serã suficiente, para que, segun espero y ruego à los SS. RR., se dignen apoyarlo—he dicho.

La generalidad de los SS. RR, apoyó el proyecto del Sr. Anchorena, que fuè destinado à la Comision de negocios constitucionales.

A las 9 de la noche se alzó la sesion.

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, 5 DE JUNIO DE 1833.

Hemos recibido papeles de Chile, de Francia y de los Estados Unidos, que hemos recorrido de paso, faltàndonos tiempo y lugar para emprender largos extractos.

En Lima ha sido descubierta una conspiracion que se tramaba contra el Presidente actual de aquel Estado. Parece que

el Sr. Riva Agüero, á quien el mismo Gran Mariscal GAMARRA habia hecho volver á su patria, se halla en el número de los conspiradores, y tal vez sea su principal gefe.

Entretanto habian sido convocados los colegios electorales de provincia, para proceder al nombramiento de presidente y vicepresidente de la República.

El 4 de Marzo prestó su juramento en manos de los Representantes de los Estados Unidos, el Sr. General JACKSON reelecto Presidente de la República de Norte América; con cuyo motivo pronunció un discurso, que no reproducimos por haber aparecido en otro diario de esta ciudad.

Los papeles de Francia representan á la Duquesa de Berry en un estado de salud muy alarmante, de resultas de la fuerte impresion que ha hecho en su ànimo la publicidad dada á su declaracion.

En la frontera de Cataluña se notaban sìntomas de insurreccion, y partidas numerosas de carlistas recorrian el Rosillon gritando, *Viva Carlos V.—Muera la Reyna.* Se dice que los frailes son los autores de estos desórdenes, cuyo foco principal es la ciudad de Figueras, en donde se han hecho algunos arrestos. El Capitan general ha salido de Barcelona para ir à desarmar à los voluntarios realistas de la provincia.

POLICIA.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES.

DIA 1 DE JUNIO.

2.ª Y ULTIMA PUBLICACION.

D. Pedro Pablo Nuñez, Banda Oriental.
Da. Maria E. Mendoza, dos nietos y una esclava, id.

DIA 3.

(2.ª PUBLICACION.)

D. Ramon Rodriguez, Montevideo.
Joaquin Britos, 3 hijos, 2 esclavos, una sirvienta, Sandú.
Juan Bautista Reissig, Montevideo.
Gabriel Munilla, una hija, id.
Tomas Mions, id.
Francisco Amigo, Rosario.
Eugenio J. Morales, B. Oriental.
Miguel Francisco Collar, Montevideo.
H. G. Pierke, id.

(1.ª PUBLICACION.)

DIA 4.

D. Estevan Cousse, Montevideo.
Juan Kelshaw, id.
Da. Ignacia Vela, B. Oriental.
D. Francisco Abathon, Montevideo.
Pedro Juan Ferreira, E. Rios.
Mateo Escamperlanda, Montevideo.
Fabio Diana, B. Oriental.
José Maria Cerneyro, su esposa, una sirvienta, Puerto Alegre.
Jose Antonio Reynafè, Cordova.
Felix Peña, id.
Mariano Gonzales, id.
Gabriel Leyva, id.
Juan José Bustos, 4 criados, id.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Ganado introducido el dia que á continuacion se expresa.

(DIA 30.)

CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA	HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES.		PARA EL ABASTO.	SALADEROS.
D. Cirilo Roldan	—D. Juan Ovalle	—Lobos	D. Greg. Rodriguez	162	170	"
			Diego Rodriguez	1		
			Saturn. Unsua	1		
			Greg. Gorosito	1		
			Dionisia Romero	4		
			Juan Coronel	1		
D. Juan Silva	—D. Gerónimo Torrao	—Salto	D. Ildefonso Ayrala	99	118	"
			Francisco Charra	11		
			Manuel Quiróga	2		
			Miguel Peralta	3		
			Franc. Cabral	3		
D. Bernardo Lima	—D. J. C. Benavente	—Arrecifes	D. Saturnino Becerro	3	93	"
			Valentin Perez	40		
			Del comprador	1		
			Juan R. Benitez	2		
			Juan Rios	21		
			S. Barrionuevo	8		
			Santos Gonzalez	10		
			Basilio Morales	5		
			Juan E. Casco	3		
D. Pascual Valle	—El introductor	—Matanza	—D. Ramon Guerreros		14	"

Buenos Aires, Mayo 31 de 1833. Está conforme—

Josè Maria Salvadores.

AVISOS NUEVOS.

AVISO DE LA POLICIA.

Por segun y ùltima vez se avisa al pùblico que en la Casa central de este departamento existe un alfiler de pecho; el que serà entregado al que fuere su legitimo dueño, dando las señas de él.

Buenos Aires, Junio 4 de 1833.

ESTADO DE LA ESCUELA NAUTICA DE BUENOS AIRES EN ESTE MES.

Asient.	ALUMNOS.	CLASES PARTIC.s		IDEM GENERALES DE REPASO.		ASISTENCIA.	APLICACION.	PROGRESOS.
1	D. Elias O'Donell	Aritmética	0,92	Idem R.	0,25	Buena	Buena	Regulares
2	" Cirilo Ortiz	Idem	0,57	Idem id.		id.	Poca	Pocos
3	" Dan. Escalada	Idem	0,58	Idem id.		id.	Regular	Regulares
4	" José Noguera	idem	0,52	R.	011	id.	Buena	Idem
5	" José O'Donell	Idem	0,14				Regular	Idem
6	" P. M. Ferreira	Sigue enfermo						

Buenos Aires, mayo 31 de 1833.

ELIAS O'DONELL,
Ayudante.

NOTAS.—1.ª Los números marginales que anteceden á los nombres demuestran los lugares de los alumnos en clase, segun la oposicion que con arreglo al art. 7 del cap. 6 del reglamento se celebró el 23 por la tarde.
2.ª Estos mismos números harán conocer por su disposicion la variacion semanal que resulte de los conatos cientìficos que se tendrán en la tarde de los sábados, á los que podrán concurrir los SS. que quieran estimular esta juventud.
3.ª El alumno No. 4 vá solo en el repaso porque sigue diferente autor.

O'DONELL.

AVISO INTERESANTE.

HENRIQUE Beebsted hace saber á sus amigos y al público en general, que acaba de mudar su sastreria que tenia en la calle de la Paz á la calle de la Catedral No. 75, que es esquina de la casa del Sr. Gutierrez, y ofrece hacer toda clase de ropa à la ultima moda y à precios sumamente baratos; y espera merecer la confianza de todos los que quieran honrarle con sus órdenes; tiene un buen surtido de paños y jeneros. j5.

AVISOS

ACADEMIA TEORICO-PRACTICA DE JURISPRUDENCIA.

EL Acadèmico Dr. D. Prudencio Gramajo disertarà hoy miércoles 5 del corriente à las 4½ de la tarde sobre el título de la fianza, y sostendra las proposiciones siguientes:

1.ª "Caduca y expira la fianza por la prórroga que otorga el acreedor al deudor del plazo convenido en que ha debido pagarle, sin proceder de acuerdo con el fiador."

2.ª "Se extingue tambien la fianza si el acreedor proroga al deudor el plazo convenido, oponiéndose el fiador."

Buenos Aires, junio 3 de 1833.

A LOS AFICIONADOS A LA MUSICA.

SE vende una buena flauta de cuatro llaves con varios libros de instruccion metodica para este instrumento; advirtiendo que se dará todo por la tercera parte de su valor ocurriendo al efecto à la calle de la Catedral No. 196. j4. 3p.

PAPEL SELLADO.

Expendido en los 5 meses vencidos de 1833.

Las seis clases	71.314
Pasaportes	9,594
Patentes	179,580
	260,488
Gastos y comisiones	14,326
Liquido entregado en Receptoria	246,162

Contaduria general, Junio 3 de 1833.
SANTIAGO WILDE.

PRENSA EN VENTA.

HAY una para enfardelar de las mas superiores se puede ver ocurriendo à la calle del Paraguay del puente media cuadra para el Rio, en la misma casa hay una balanza completa tambien en venta.

Para tratar por una ú otra cosa vease con Thomas Gowland, y Ca. calle de la Reconquista No. 107. j3.

AVISO DE LA POLICIA.

Debiendo construirse cien faroles del mismo tamaño y forma de uno que existe en esta casa central, y el que debe servir de modelo para aquellos; se previene al pùblico que los que quieran encargarse de su construccion, pueden dirigir sus propuestas cerradas al buzon para ser abiertas el cinco del proximo mes de junio à las doce del dia; en la inteligeucia, que no se admitirã la que se haga por el que no sea del arte, y que el que résulte rematador serà el que construya las demas que sean necesarias para el alumbrado pûblico de esra ciudad.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1833.

AVISO.

LA GAUCHA.

CONTESTACION DE TICUCHA A D. CUNINO.

Ticucha aparecerà el jueves en coche acompañada de un oficial y de otros caballeros.—Papel suelto en pliego entero.

CHINGOLO,

HIJO DE CHANONGA.

Papel suelto en medio pliego. Saldrá el domingo por esta imprenta.

PRECIO REAL Y MEDIO.

AVISO.

EL Dr. D. Lucas Gonzalez Peña ha abierto su estudio de abogado, en su propia casa, calle de Tacuarí frente al N.° 101; y en donde lo podrán ver las personas que quieran ocuparlo en asuntos relativos á su profesion. j3—2p.

AVISO INTERESANTE.

SE vende una criada jóven robusta y sana, recien parida, sin mas motivoque el que ella misma no quiere estar en la casa, en la calle de Caugallo No. 243 viven sus amos. fAl mismo tiempo una quintita que se cambia por ondos pùblicos ò deuda clasificada ò dinero por las dos terceras partes de su valor.

EL

ARITMETICO

ARGENTINO.

ó tratado de

ARITMETICA PRACTICA,

PARA EL USO

De las Escuelas, y de aquellas personas que deseen adquirir una perfecta idea

DE LA

ARITMETICA MERCANTIL.

OBRA acaptada para toda comprension. y dirigida á facilitar, abreviar y amenizar el estudio de la muy necesaria ciencia que enseña. Las personas que en su infancia descuidaron la aritmetica encontrarán en esta obra, el maestro, la guia y todo lo que necesitan para su estudio. Los jóvenes en la carrera del comercio particularmente tendran las mayores ventajas de su adquisicion. Acaba de publicarse y se halla de venta en las librerias calle de Cangallo No. 92, en la de la Independencia calle del Perù; en la de Ocantos, Potosì No. 39 y en la de Duportail y hermanos.

☞ Precio à la rustica 5 pesos.

AVISO.

VARIAS obras de derecho y otras materias hay de venta en la calle de la Reconquista No. 42. m23.

SE vende un esclavo bueno como para quinta ó campo; el que lo necesite ocurra á la calle de la Reconquista, frente al No. 201 donde lo podrá ver y tratar.

CABALLOS, ARBOLES Y OTROS PRODUCTOS RURALES EN VENTA.

En una quinta cercana á la boca del Riachuelo hay de venta varios caballos buenos y hermosos, entre ellos tres colorados, todos gordos y en buen estado.

Y ASI MISMO.

Hay en el mejor estado para el trasplante, y de varias edades, entre otros arboles y plantas, ingertos de damasco y de las mejores clases de duraznos, como son, priscos romanos, real Jorge, Santa Helena, de la Virgen, pavias y bocados de Dama, manzanos y perales de varias calidades, naranjos dulces, escogidos, ciruelos, parras, cepas, almendros, higueras paraisos á acacias, alamos, sauces llorones y comunes, tijeras, tijerones y troncos de sauces; y tambien pasto seco por toneladas, mitad y cuarto de tonelada. Para enterarse de los precios y demas circunstancias, puede occurrirse á la calle de la la Biblioteca No. 14 y 16 en donde ademas suele hallarse alguno de los caballos vendibles

---

NIÑO PERDIDO.

EL 30 de Maryo del presente año se ha huido de una casa de la plaza de Lorea un niño frances llamado TEODORO ALFREDO LEMOINE de edad de 10 años y medio Tiene vara y media de alto, pelo rubio, ojos pardos, nariz ñata, boca regular, cara chata; lleva puesto pantalon y chaqueta de nanquin azul rayado, sombrero de paja alas grandes y cinta negra, y un delantar color ceniza. Quien lo lleve calle de la Victoria No. 181 ò de parte de su paradero, serà gratificado. m31.

AMA DE LECHE.

UNA muger casada y de buenas costumbres, á quien se le acaba de morir un hijo de pocos dias, se ofrece para ama de leche, con la condicion que criarà en su propia casa. La persona que guste ocuparla ocurrirá à la calle de la Universidad No. 238, ó en esta imprenta donde darân razon. m 21.

AVISO.

EN la Imprenta del Estado, *calle de Chacabuco No.* 19, se hallan de venta desde la fecha—

GRAMATICA DEL P. HORNERO, mandada imprimir por el Gobierno para el uso de las escuelas públicas.

ALGEBRA de D. Avelino Diaz.

GEOMETRIA id id.

CATON.

CATECISMOS AÑADIDOS.

El CODICILO DE LOS ESTUDIANTES DE LATINIDAD, llamado comunmente PLATIQUILLAS; dispuesto en diâlogo por el R. P. Fr. CIRIACO RODRIGUEZ VALDIVIESO—1 vol. en 8.°

SU PRECIO—3 pesos.

LECCIONES DE ARITMETICA, por D. Avelino Diaz, *segunda edicion.*—1 vol, en 4.°

SU PRECIO—7 pesos.

SOMBREROS DE FELPA SUPERIORES POR MAYOR Y MENOR.

EN la sombrereria recientemente abierta calle del Perú No. 43, de la calle de la Victoria segunda puerta para el cuartel de patricios, se encuentra un elegante y hermoso surtido de sombreros de felpa superfinos de ultima moda, y tambien sombreros de pelo del pais y franceses para hombres y para niños, todos â precios muy equitativos. m17. 8p.

EL AMIGO DE LOS DIENTES.

ESTA composicion vegetal, nutre las encías, deja los dientes de un blanco hermoso, y los preserva de la carie. Se vende â 9 pesos el tarro, con su receta, calle de la Reconquista No. 59.

AL PUBLICO.

MADAMA DE HARME y su hija EUFROSINA, maestras de bordado del colegio de San Miguel, ponen en conocimiento de este respetable publo que han abierto, con superior permiso, una escuela para niñas en la que se enseñarà á leer y escribir, aritmetica, dibujo, idiomas español y frances y la doctrina cristiana; toda clase de costuras y bordados de blanco y de seda, y sobre todo se esmeraràn en dar una buena direccion à la indole de las jovenes que les serán confiadas.

Su establecimiento se halla en la calle de la Plata No 88.

AVISO.

ESTANDO autorizado competentemente el Sindico del concurso de D. José Maria Escalada para proceder â la venta de su casa situada en la calle de Corrientes (de San Nicolas para el rio) No. 64 con frente al Norte, de 19 dos tercias varas, y fondo al sur 19 y 3 cuartas varas; los SS. que gusten hacer propuestas de palabra ó por escrito podràn dirigirse al Sindico encargado calle de Venezuela casa No. 137.

Sindico del Concurso,

Carlos Genoves.

m31. 3p.

AVISO.

EN la tienda cuchilleria del Sr. Bouchic se encontrarán de venta algunos juegos de bolas de billar. Calle de la Plata No. 91 m28. 3p.

EL Ciudadano D. Antonio Gomez de Castro hace saber al respetable público que la gran merceria que tenia en la calle de la Victoria, la ha abierto hoy en la Recoba nueva, No. 54, en la plaza de la Victoria. En dicha merceria se hallarân los surtidos mas completos y elegantes de todas clases, todo â precios establecidos de baratillo.

REMATES.

Por Tomas Gowland y Ca.

En el almacen de abasto y pulperia del finado D. José Botet, en la esquina del puente del hospital calle de la Reconquista. puerta sin número; á pedimento de los albaceas del mismo, se rematarán el miercoles 5 del corriente â la mejor postura todos los articulos que existen en dicho almacen; los que constan del inventario y forman un buen surtido de almacen y algunos efectos de tienda.

Se rematarán en uno ó mas lotes al gusto de los compradores.—A las 11.

Su pormenor es como sigue.—

Yerba parnaguá, porotos blancos, almidon, losa, bateas, azufre, cigarros correntinos, 4 pipas vino carlon, 4 barriles de id, 4 id id de Malaga, 6 id de aguardiente, 1 pipa y 5 barriles caña, anis, caña de la habana, ginebra, ron, agrio, vinagre, mostradores, tablas, romana, balanzas cascos vacios, damajuanas, medidas, ambudos, bombas, algunos retazos de bramantes, zarasas, liencillo, medias, hilo de carretel.

Por los mismos.

REMATE DE MUEBLES.

El lunes 10 del corriente á las 11 de la mañana en la casa No. 164 calle de Cuyo se rematarán precisamente por cuenta de una familia que se retira de la ciudad los siguientes muebles.

Sillas de asiento de esterilla, alfombras. estante con guarda libros, aparador, mesas de arrimo, dicha redonda, dichas de tocador, dichas de costura, sofaes, comodas, floreros, espejos, cuadros y mapas, cuna de jacarandâ, cristales, candelcros de 3 luces y de una, y vino de Oporto embotellado, y otros varios articulos que se veran al tiempo de la venta.

Por J. J. Arriola y Ca.

Perú No. 21,

Hoy miercoles 5 del corriente à las 11 y media de la mañana se rematarán precisamente à la mejor postura.

AVERIAS.

Bayetas fajuelas de la primera calidad, dichas de dos frisas id, paños franceses finos, bramantes. zarasas, pañuelos de rebozo de lanilla, liencillos de algodon finos y regulares, todo por cuenta de aseguradores.

EN SEGUIDA.—Se rematarân indispensablemente unas cuantas cajas de pañuelos de seda franceses de 7 cuartas, un cajon dichos de espumilla, liencillos americanos de buena calidad, bayetas de pellon, pañuelos de algodon de rebozo, paños ingleses finos, encages, y una pacotilla de medias francesas de lana y apañadas de varios tamaños, corbatas de lana, para cerrar cuentas de una factura medias de algodon, mahones con otros varios efectos y algunos en castellano.

Bayetones dobles, trencillas surtidas de colores, y sombreros finos.

PEDRO DE ANGELIS.

Editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.